



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA



Centro Económico de
Lima Norte

COPIA CERTIFICADA AL DORSO

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Independencia, 29 de Octubre del 2019

ORDENANZA - N° 000401 - 2019 - MDI



ESTO: En Sesión Ordinaria de la fecha que se indica, el Memorando N° 1902-2019-GR-MDI de la Gerencia de Rentas, quien alcanza la propuesta de **Ordenanza que apruebe el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución a Domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2020, y;**

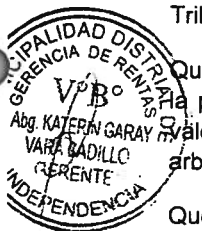
CONSIDERANDO:



Que, Artículo 194° de la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, gozan de competencia de crear, modificar suprimir o exonerar contribuciones tasas, arbitrios, licencia y derechos dentro de los límites establecidos por Ley;



Que, el Artículo 40° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley, asimismo precisa que las ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;



Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias, establece que la actualización de valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente, asimismo, su Cuarta Disposición Final indica que faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio;

Que, mediante Memorando N° 1902-2019-GR-MDI, de fecha 21 de octubre del 2019, la Gerencia de Rentas presenta la propuesta de Ordenanza e Informe Técnico que aprueba el Derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2020;

Que, mediante Informe N° 00530-2019-GAL-MDI, de fecha 23 de octubre del 2019, la Gerencia de Asesoría Legal, según los términos y alcances contenidos en su análisis legal, emite opinión favorable para que se apruebe el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2020, así como la Estructura de Costos, el Informe Técnico y Estimación de Ingresos;

Estando a los fundamentos expuestos; en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto por mayoría de los Regidores presentes; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION DEL TRIBUTOS Y DISTRIBUCION A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2020

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la Estructura de Costos, el Informe Técnico y el Cuadro de Estimación de Ingresos sobre el Derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2020, como parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJESE en S/ 4.02 (Cuatro v 02/100 soles). el monto anual que deberán abonar los

29



MUNICIPALIDAD DE
INDEPENDENCIA



Centro Económico de
Lima Norte

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



contribuyentes, titulares de un predio, por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo, distribución a domicilio y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2020.

Los contribuyentes que posean más de un predio, abonaran por predio adicional el monto de S/ 0.58 (Cincuenta y ocho céntimos de sol), el mismo que comprende S/ 0.29 por recibo PU (Predio Urbano) y S/ 0.29 por recibo HLA (Hoja de Liquidación de Arbitrios Municipales).

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza entrará en vigencia el 1 de enero de 2020, previa publicación en el Diario Oficial El Peruano conjuntamente con el Acuerdo de Concejo de ratificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Asimismo, la información contenida en la presente Ordenanza se encontrará en la página Web del Servicio de Administración Tributaria ingresando al portal del SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima, www.sat.gob.pe y en el Portal Institucional www.munindependencia.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Gerencia de Rentas y a la Subgerencia de la Tecnologías de la Información y la Comunicación el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA

PEDRO MOISES RIVADENEYA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA

Ing. Yuri J. Pando Fernández
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA,
CERTIFICA QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

INDEPENDENCIA

28 OCT. 2018

PEDRO MOISES RIVADENEYA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL

28